

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

211**SANTANDER NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el número 727 de 2012, a instancias de don Manuel Rodríguez García, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Universal”, “Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima”, “Instalaciones Inabensa, Sociedad Anónima”, “Intemo, Sociedad Anónima”, “Gamesa, Sociedad Anónima”, “Sindec, Sociedad Anónima”, “Mantenimiento y Suministro de Construcción, Sociedad Limitada”, “Mutua Midat Cyclops” y “Asepeyo”, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 24 de julio de 2013 del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación de la secretaria judicial, doña Oliva Agustina García Carmona.—En Santander, a 24 de julio de 2013.

Considerándose justificados los motivos alegados en el anterior escrito de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio, señalándose nuevamente el día 24 de septiembre de 2013, a las doce horas, en la Sala de vistas número 3 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a “Mantenimiento y Suministro de la Construcción, Sociedad Limitada”, “Sindec, Sociedad Anónima”, y “Pedro Pereda Pascual, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, en Santander, a 24 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.206/13)

